

Trabajo de partición 2020-577

victor andres molina escobar <zasa2@hotmail.com>

Mar 17/10/2023 15:52

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

TRABAJO DE PARTICION.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

E.S.D.

ASUNTO:	TRABAJO DE PARTICIÓN
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
SOLICITANTE:	ARLEY DE JESUS RESTREPO LONDOÑO Y OTROS
CAUSANTES:	GUILLERMO ANTONIO RESTREPO RODAS Y AMADA LONDOÑO DE RETREPO
RADICADO:	2020 - 0577 - 00

VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.567.130, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 215.053 del CSJ, en mi condición de **PARTIDOR**, respetuosamente me permito presentar ante su Despacho el trabajo de partición de los bienes de los causantes **GUILLERMO ANTONIO RESTREPO RODAS Y AMADA LONDOÑO DE RETREPO**, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía N° 597.990 y 21.558.222 respectivamente, de acuerdo con lo ordenado por el despacho en la audiencia de inventarios y avalúo, lo cual se realiza en los siguientes términos:

Enviado desde [Outlook](#)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
E.S.D.

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
SOLICITANTE: ARLEY DE JESUS RESTREPO LONDOÑO Y OTROS
CAUSANTES: GUILLERMO ANTONIO RESTREPO RODAS Y AMADA LONDOÑO DE RETREPO
RADICADO: 2020 - 0577 - 00

VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.567.130, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 215.053 del CSJ, en mi condición de **PARTIDOR**, respetuosamente me permito presentar ante su Despacho el trabajo de partición de los bienes de los causantes **GUILLERMO ANTONIO RESTREPO RODAS Y AMADA LONDOÑO DE RETREPO**, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía N° 597.990 y 21.558.222 respectivamente, de acuerdo con lo ordenado por el despacho en la audiencia de inventarios y avalúo, lo cual se realiza en los siguientes términos:

I. GUILLERMO ANTONIO RESTREPO RODAS Y AMADA LONDOÑO DE RETREPO

1. ACTIVO:

El activo corresponde a un bien inmueble, que en la audiencia de inventario y avalúos se dispuso su valor en **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$206.439.000)**, correspondiente a:

PARTIDA ÚNICA: PRIMER PISO-APARTAMENTO NRO 78 A – 19 DE LA CARRERA 90: distinguido en su puerta de entrada con el número 78 A – 19 de la carrera 90 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Medellín, ubicado en el primer piso del edificio; destinado para vivienda, tiene un área privada total de 96.75 metros cuadrados, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el FRENTE U ORIENTE, con la fachada del edificio que lo separa de la carrera 90; POR EL OCCIDENTE, con las casas Nros 78-A-12/14 de la carrera 91 que son o fueron propiedad de los señores Gustavo Morales y José Darío Agudelo; POR EL NORTE, con la casa Nro 78-A-31 de la carrera 90 que es o fue propiedad de la señora Marta Lucia Álvarez; POR EL SUR, con la casa Nro 78-A-09 de la carrera 90 que es o fue propiedad del señor Jorge Iván Agudelo M. ; POR NADIR, con piso acabado sobre lote del terreno; y POR EL CENIT, con la losa de concreto de dominio común que lo separa del segundo piso del edificio (apartamento Nros. 201 y 202). Este apartamento consta de corredor, sala, sala de TV, comedor, cocina, dos alcobas, un patio, un servicio sanitario completo y zona de oficios.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5179341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte y el código catastral N° 050010102071301180020901010000.

TRADICIÓN: Este Inmueble fue adquirido por los causantes mediante adjudicación en la sucesión de la señora LUZ MARINA RESTREPO LONDOÑO, como consta en la escritura pública número 592 del 31 de marzo de 2011, otorgada en la Notaria 28 de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, en el folio de Matricula Inmobiliaria Número 01N-5179341 en la anotación número 6, el día 26 de abril de 2011.

Este bien ha sido estimado en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$206.439.000)**.

TOTAL ACTIVOS.....\$206.439.000

2. PASIVO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del pasivo es de cero pesos (\$0.0)

2. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

El acervo líquido está conformado por el total de los activos: **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$206.439.000)**.

3.1. COASIGNATARIOS

Tienen la calidad de coasignatarios en esta sucesión los señores **ARLEY DE JESUS RESTREPO LONDOÑO, GUILLERMO ANTONIO RESTREPO LONDOÑO, ORFALI DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO, DORA IDALBA RESTREPO LONDOÑO Y ORFI DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO** en calidad de hijos de los causantes y **JORGE LUIS SEPULVEDA RESTREPO** en representación de su madre fallecida e hija de los causantes señora **MARIA ALEIDA RESTREPO LONDOÑO**, e igualmente el señor **JAN JAVIER FLOREZ RESTREPO**, como subrogatario de la señora **LILI DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO**, quien vendió sus derechos herenciales mediante la escritura N° 830 del 5 de octubre de 2020 de la notaria 31 de Medellín.

3.2. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

Para adjudicar el bien único dejado por los causantes se abren las siguientes hijuelas de conformidad con el trabajo de inventarios y avalúos y según la partida única que allí aparece:

HIJUELA NUMERO UNO: ARLEY DE JESUS RESTREPO LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.567.586, como hijo legítimo de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS**

CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.483.617,98), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.282% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

HIJUELA NUMERO DOS: GUILLERMO ANTONIO RESTREPO LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.568.600, como hijo legítimo de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.483.617,98), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.282% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

HIJUELA NUMERO TRES: ORFALI DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.977.698, como hija legítima de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.483.617,98), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.282% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

HIJUELA NUMERO CUATRO: DORA IDALBA RESTREPO LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.976.101, como hija legítima de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.483.617,98), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.282% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

HIJUELA NUMERO CINCO: ORFI DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.560.096, como hija legítima de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.483.617,98), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.282% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

HIJUELA NUMERO SEIS: JORGE LUIS SEPULVEDA RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.001.014.253, en representación de su madre fallecida, quien era hija legítima de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.483.617,98), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.282% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

HIJUELA NUMERO SIETE: JAN JAVIER FLOREZ RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.036.618.060, como subrogatario de la señora **LILI DEL SOCORRO RESTREPO LONDOÑO**, quien era hija legítima de los causantes, le corresponde por su herencia la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$29.537.292,12), para pagársela se le adjudica en común y proindiviso el 14.308% del bien inmueble inventariado en la PARTIDA UNICA del inventario y avalúo.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Victor Andres Molina E.', written in a cursive style.

VICTOR ANDRES MOLINA E
C.C 14.567.130
T.P. 215.053 CSJ